

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que fue allegada subsanación de la demanda en tiempo oportuno. **Sírvase proveer, Salamina 22 de febrero de 2021.**



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto: Interlocutorio N° 048

Proceso: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante: GUSTAVO ECHEVERRY PELÁEZ
Demandado: IGNACIO ECHEVERRY PELÁEZ
EULALIA ECHEVERRY PELÁEZ
CARLOS ECHEVERRY PELÁEZ

Rad: 176533112001202000082-00

Una vez examinada la subsanación allegada se observa que la misma se aportó en tiempo oportuno y acató cada uno de los puntos requeridos, en consecuencia, por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 6º, 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se ADMITIRÁ la presente demanda.

En consideración a lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Salamina (Caldas).

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por el señor **JOSÉ GUSTAVO ECHEVERRY PELÁEZ**, contra los señores **IGNACIO ECHEVERRY PELÁEZ, EULALIA ECHEVERRY PELÁEZ y CARLOS ECHEVERRY PELÁEZ**.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda a los demandados por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que tengan oportunidad de contestarla, para lo cual se le notificará personalmente el presente auto, y se le hará entrega de la copia de la Demanda debidamente confrontada, con sus respectivos anexos. (ART. 74 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social).

TERCERO: La notificación a los demandados se surtirá conforme al Decreto 806 de 2020.

En vista que el demandante ya procedió a realizar el envío de la demanda junto con sus anexos a los demandados, deberá adjuntar solo el auto admisorio de la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado **SERGIO LEÓN ZAPATA RÍOS**, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 22 del 23/02/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf91f4c2de193c81bde4850d4d1785d57741f033ffb16dd3089023a9c2b5db8

Documento generado en 22/02/2021 03:10:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**